EST-VCT-GIAM-059

ESTADO No. 059

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 27 de Abril de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA CARBONIFERA	**044-89**	**C.I. PRODECO S.A.**		**22/04/2015**	**AUTO VSC No 036**	1. **AUTORIZAR** a Cl PRODECO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del contrato No. 044-89, para celebrar el contrato de comodato o préstamo de uso celebrado con la sociedad CHM MINERIA S.A.S., de los dos (2) camiones EH 4000 ACII marca Hitachi, para ser utilizados en la operación de la mina Calenturitas, por la duración de tres (3) años o hasta que se completen las 27.319 horas de operación de los equipos por parte de Cl PRODECO S.A., lo que ocurra más tarde.

						2. **REQUERIR** a Cl PRODECO S.A. como beneficiaria de los derechos emanados del contrato No. 044-89, para que en el término de diez (1O) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente las características del camión minero marca HITACHI EH4000, que es operado por Prodeco en la mina Calenturitas, que fue suministrado por Chaneme a Prodeco mediante la celebración de un contrato de comodato de fecha 5 de octubre de 2012. 3. **REQUERIR** a Cl PRODECO S.A. para que en el término de diez (1O) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue a esta Vicepresidencia en medio impreso y digital, el listado actualizado de los equipos mineros que hacen arte de la operación minera del proyecto Calenturitas, con las características señaladas en el numeral 32.2.2.2 de la cláusula Trigésima Segunda del otrosí 3 del contrato No. 044-89, señalando la fecha de corte a la que se realiza la correspondiente actualización, incluyendo en dicho listado los dos camiones EH 4000 ACII marca Hitachi, enunciados en el contrato de comodato o préstamo de uso eh cuestión, así como del camión marca HITACHI EH4000, que es operado por Prodeco en la mina Calenturitas, que fue suministrad o por Chaneme a Prodeco mediante la celebración de un contrato de comodato de fecha 5 de octubre de 2012. 4. Se informa a Cl PRODECO S.A., que en desarrollo de las actividades de seguimiento y control de la operación minera la Autoridad !Minera verificará y exigirá la presencia de los equipos en la operación e1n próximas inspecciones de fiscalización. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad C.l PRODECO S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato 044-89, del Concepto Técnico VSC-046 del 24 de marzo de 2015.
CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	**051-96M**	**CERRO MATOSO S.A.**		**23/04/2015**	**AUTO VSC No 037**	1. REQUERIR a CERRO MATOSO S.A. como beneficiaria de los derechos emanados del contrato de exploración y explotación No. 05'1-96M, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del

						presente acto administrativo, presente el plan de producción para el año 2015 que incluya la producción esperada de níquel metálico a obtener por mes. 2. REQUERIR a CERRO MJATOSO S.A., para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para el Plan de Minado de la vigencia 20'15, presente un plano por cada trimestre que muestre el avance de la secuencia de explotación y reclamo de material en los stocks, así mismo, para el Plan de Botaderos de la vi9encia 2015, presen ·e un plano por cada trimestre que muestre el avance trimestral de las é31reas en las que se proyecta depositar los minerales de inventario en los stocks y los materiales estériles. L01S planos deben ser elaborados siguiendo las especificaciones técnicas indicadas en el documento "Normas Técnicas Oficiales - Especificaciones Técnicas para1 la Presentación de Planos y Mapas Aplicados a la Minería", adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 32910 del 18 de noviembre de 2003. 3. REQUERIR a CERRO MATOSO S.A., para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, haga claridad sobre lo indicado en el plan quinquenal (años 015 a 2019), donde! se señala que dicho plan considera que las actividades mineras en el área de La Esmeralda iniciarán a finales del año 2018, situación que genera un incremento de la ley de Ni en este año con respecto a los anteriores, pues de la decisión de los valores de la ley de Ni alimentada a trituradora, se observa que estos presentan una disminución gradual y no un incremento como se señala en el documento. 4. REQUERIR a CERRO MATOSO S.A., para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente el plan de perforación y voladura para garantizar el avance de la secuencia minera, detallado las variables de diseño y los accesorios de voladura necesarios. 5. REQUERIR a CERRO MATOSO S.A., para que en el término de quince (15)

						días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe de las actividades y obras a desarrollar con base en la viabilidad ambiental otorgada presentar el cronograma de las áreas a restituir durante la vigencia 2015, lo anterior con el fin de hacer el seguimiento respecto de la rehabilitación de las áreas intervenidas por la actividad minera En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad CERRO MATOSO S.A. beneficiaria de los derechos emanados del contrato de exploración y explotación No. 051- 96M, del Concepto Técnico VSC-066 del16 de abril de 2015.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**LLL-08033X**	**LUIS ALBINO LEON SILVESTRE**	**155**	**23/04/2015**	**AUTO GCM NO 000298**	REQUERIR al señor **LUIS ALBINO LEON SILVESTRE**, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficina de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**LLL-08031**	**LUIS ALBINO LEON SILVESTRE**	**155**	**23/04/2015**	**AUTO GCM NO 000297**	REQUERIR al señor **LUIS ALBINO LEON SILVESTRE**, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficina de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se

						declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**LLL-08034X**	**LUIS ALBINO LEON SILVESTRE**	**155**	**23/04/2015**	**AUTO GCM NO 000299**	REQUERIR al señor **LUIS ALBINO LEON SILVESTRE**, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a la oficina de la Agencia nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**HF2-15414X**	**GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ**	**368-369**	**23/04/2015**	**AUTO GCM No 000302**	REQUERIR a los señores **GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ,** para que dentro del término perentorio de DOS MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar conforme a la reevaluación técnica de fecha 25 de marzo de 2015, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud**.**
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**OH1-13511**	**HECTOR JULIO GARZON PIÑEROS, WILSON ROMERO MORENO Y ALBERTO GARZON NAVARRETE**	**152-154**	**23/04/2015**	**AUTO GCM NO 000303**	REQUERIR a los señores **HECTOR JULIO GARZON PIÑEROS, WILSON ROMERO MORENO Y ALBERTO GARZON NAVARRETE , ** para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, de conformidad con

						la parte considerativa del presente auto. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta **OH1-13511.**
AUTORIZACION TEMPORAL	**QD6-14401**	**UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL**	**21-22**	**23/04/2015**	**AUTO GCM No 000300**	REQUERIR a la UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL. Para que dentro del término no perentorio de DOS (2) meses -contados a partir del día siguiente a la not1f1cac1ón por Estado efe la presente providencia. Manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas como susceptibles de contratar son de su interés. Especificando el volumen a explotar en cada una de ellas. (La sumatoria del volumen de material a explotar en las zonas aceptadas no deberá ser superior al volumen certificado). So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR a la UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL .para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contado a partir del día siguiente a la nol1ftcac1ón por Estado de la presente providencia. Allegue certificación en la que se cumpla con tocias las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001. Esto es. Que sea exped1cla por la Ent1dad Publica para la cual se realice la obra.que especifique el trayecto de la vía. la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrá de utilizarse, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal REQUERIR a la UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL. Para que dentro del térm1no perentorio de DOS (2) meses contados a partir del día siguiente a la not1f1cac1Ó1l por Estado efe la presente providencia.

						apo1ie nuevo plano 'que cumpla con las especificaciones técnicas del Decreto 3290 de 2003 y articulo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 27 de Abril de 2015,** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGC-MOF